

VISTOS

- 1979, sobre Rentas Municipales.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Ficha solicitud de usuario de CARMELO LLANQUITRUF CHEUQUELEN, con fecha 8 de junio año 2022, donde solicita autorización para pagar su permiso que se encuentra bloqueado por no pago dentro de los plazos establecidos.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.-Reactivé y autorizé pago del permiso ambulante sector Pinto, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	GIRO	MES PENDIENTE
LLANQUITRUF CHEUQUELEN CARMELO	██████████	355- 1610	7257794	JUNIO 2022

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar el permiso ambulante, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



AGF/JCL/FPD/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO